

Circular de Secretaría de la Corte N° 240 - 2022

Fecha del documento: 20 de Diciembre del 2022

Fecha de Publicación: 17 de Enero del 2023

Descriptores/Temas: Escritorio virtual

Aclara: Circular de Secretaría de la Corte 094 del año 2019

Aclara: Circular de Secretaría de la Corte 162 del año 2022

Amplia: Circular de Secretaría de la Corte 023 del año 2021

Amplia: Circular de Secretaría de la Corte 063 del año 2022

Amplia: Circular de Secretaría de la Corte 159 del año 2015

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 027 del año 2016

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 028 del año 2016

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 160 del año 2016

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 089 del año 2018

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 133 del año 2018

Reitera: Circular de Secretaría de la Corte 087 del año 2015

Documentos citados: Actas - Circulares y Avisos - Publicaciones

Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°240 del 20 de diciembre del 2022

CIRCULAR N° 240-2022

Asunto: Reiteración de las disposiciones relacionadas con la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual en materia de violencia doméstica.

A TODOS LOS JUZGADOS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión número 102-2022 celebrada el 22 de noviembre del 2022, artículo XLIX, dispuso, a solicitud de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, reiterar la circular N° 162-2022, denominada "Reiteración de las disposiciones relacionadas con la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual en materia de violencia doméstica.", que literalmente dice:

"El Consejo Superior en sesión número 67-2022 celebrada el 09 de agosto del 2022, artículo XL, dispuso reiterar a los Juzgados contra la Violencia Doméstica del país su obligación de actualizar los resultados de las audiencias inmediatamente por parte de la persona juzgadora que llevó a cabo la diligencia, dando cumplimiento a la circular 023-2021, sobre la importancia de mantener actualizado los sistemas informáticos y efectuar un registro diario y actualizado de la información de esos sistemas, entre ellos el Sistema Costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (SCGDJ) y el de la Agenda "Cronos". Asimismo, reiterar a los Juzgados contra la Violencia Doméstica del país, el deber de actualizar las fases de los expedientes, según las cuatro fases que existen en materia de Violencia Doméstica, conforme lo dispone la circular 63-2022 y la actualización de los sistemas según circulares 87-15, 159-15, 27 y 28-16, 160-16, 89-18, 133-18 y 94-2019, con relación a la obligación de mantener todos los registros actualizados en el Sistema de Gestión y Escritorio Virtual. Además, deberán los Juzgados contra la Violencia Doméstica del país velar por la actualización de la información en el sistema una vez vencido el plazo de vigencia de las medidas de protección, para evitar mantener en circulante asuntos que no corresponden."

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 20 de diciembre de 2022

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Refs: (13628-2021 / 13413-2022)
jag

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 17-01-2024 08:49:26.